

Miércoles, 4 de octubre de 2006

parroquia. Incorporarse a los autos la documentación que acompaña. Tomarse nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFÍQUESE.- F) Ing. Fernando Serrano Parroño, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos (E). Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores modificaciones.

Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Hay firma y sello AR/2049896/VI

VARIOS

EL JUIZ CITAÇÃO JUDICIAL JOSE VICENTE POGGI SANTANA
ACTORES: NARCISA ANTONIA PARAGRA IBARRA Y DR. GUSTAVO RAFAEL RAMOS HIDALGO
DEMANDADO: JOSE VICENTE POGGI SANTANA
TRAMITE: DILIGENCIA PREVIA INSPECCION JUDICIAL No. 10-2006 EMPLEADO Loto: José Guerrero Benitez (SECRETARIO)
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: Especial
JUEZ: Dr. Ricardo Bonilla Narango

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos, 21 de septiembre del 2006.- Las 16:40.- VISTOS: La petición de diligencia previa de inspección judicial No. 10-2006, formulada por la señora NARCISA ANTONIA PARAGRA IBARRA, ALCALDESA Y DR. GUSTAVO RAFAEL RAMOS HIDALGO, PROCURADOR SINDICO DEL I. Municipio del Cantón Puerto Quito, es clara y se la acepta a trámite especial, al tenor de lo establecido en los Arts. 64 y 242 del Código de Procedimiento Civil codificado. Para el efecto se señala el día 10 de octubre del 2006 a las 11:15, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial al predio materia de la litis. Se designa en calidad de perito al señor Arq. Alex Roberto Burbano, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 243 del antes invocado cuerpo de leyes quien se posesionará al momento de la diligencia.- De acuerdo a lo establecido por el Art. 82 ibidem, cítese al demandado señor JOSE VICENTE POGGI SANTANA, por la prensa, por uno de los diarios de circulación de la ciudad de Quito con un extracto de la demanda y el presente auto recalcado en él. Adjúntese a los

del se aumento del país y ordenase que presente el balance de sus bienes dentro de ocho días. 6.- Para los efectos legales pertinentes, notifíquese cogida esta providencia a los señores: Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, Gerente de Bancos de esta ciudad, Superintendencia de Bancos y Compañías, Dirección Nacional de Personal, Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, Dirección Nacional de Migración y Extranjería, Ministerio de Economía y Finanzas y Procurador General de estado y demás Autoridades autorizadas en el libelo invocado. Para la acumulación de autos, póngase a consideración de las Juntas Judiciales mediante oficio de comisión al accionante o concurriente con lo dispuesto en el Art. 632 del Código Agrario se la documentación acompañada al libelo inicial. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece. Cítese al demandado señor JAIME ALBERTO LEÓN PIEDRA, a través de la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al preceptado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en merito al juramento rendido por el accionante.- Notifíquese.- DR. RUBEN DARIO GILIER, JUEZ Lo que pongo en conocimiento del Público en general para los fines de Ley. EL SECRETARIO
Hay firma y sello AR/5152015/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MUNDO ASISTENCIA MUNDASIS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MUNDO ASISTENCIA MUNDASIS CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003669 de 29 de Septiembre de 2006

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el artículo tercero de los estatutos, referente al objeto social de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: "La compañía tendrá por objeto social único y exclusivo: UNO.- Prestación de servicios de intermediación laboral..."

El capital actual suscrito de US\$ 12.000,00 está dividido en 12.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 29 de Septiembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/82016/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INFRAHOTEL INFRAESTRUCTURA HOTELERA CIA. LTDA. va a proceder a la modificación del objeto social y reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003625 de 28 de Septiembre de 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de intermediación laboral, esto es, el emplear trabajadores con el propósito de ponerlos a disposición de una tercera persona natural o jurídica,.....

Quito, 28 de Septiembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/58018/c